

# Ayudas para proyectos de eficiencia energética y economía circular para alojamientos turísticos de la CV

Averigua en qué consisten las ayudas, qué actuaciones se subvencionan y si tu establecimiento hotelero puede acceder a ellas

*Hydronik*

# Índice de contenidos

1. Motivación de la convocatoria.
2. Objetivo y plazo de presentación de solicitud.
3. Destinatarios de las ayudas.
4. Actuaciones subvencionables.
5. Costes elegibles y subvencionables.
6. Cuantía y cálculo de la ayuda.



## 2. Objetivo y plazo de presentación de solicitud.

### Objetivo

Alcanzar los objetivos relacionados con la Medida C14.I4, del Componente 14 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España (PRTR).

- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- C14.I4 = Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

### Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 9:00hrs del **1 de marzo de 2023** y finalizará a las 23:59.59hrs del **30 de junio de 2023**.

¿Dónde presentar la solicitud?

El acceso a la tramitación electrónica deberá realizarse en la sede electrónica de Turisme Comunitat Valenciana. Puedes acceder desde aquí: [Trámite Ayudas proyectos de eficiencia energética en alojamientos turísticos en el marco del PRTR.](#)

## 3. Destinatarios de las ayudas



### Destinatarios de las ayudas

Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, que sean titulares como propietarios o explotadoras, de establecimientos destinados al alojamiento turístico que se encuentren inscritos en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.

#### No podrán optar a las actuaciones subvencionables:

- Edificios de nueva construcción.
- Intervenciones en edificios existentes que supongan una ampliación, en la que se incremente superficie o volumen construido.
- Intervenciones que conlleven un cambio de uso del edificio.

¿Qué características debe tener el edificio?



## 3. Destinatarios de las ayudas



### Opción A

---

- Las subvenciones se destinarán a actuaciones en edificios completos existentes cuyo uso sea el de alojamiento turístico.
- Se considera que también conforman la totalidad de la edificación aquellos alojamientos turísticos con locales integrados en la edificación con acceso directo desde la vía pública.

### Opción B

---

- De forma excepcional, a establecimientos que ocupen parcialmente un edificio siempre que el presupuesto destinado a esta última opción no supere el 50 % del crédito asignado a cada comunidad autónoma.

## 4. Actuaciones subvencionables



**Dotación presupuestaria:** Se conceden a cargo de los fondos asignados a la Comunitat Valenciana sobre reparto territorial de crédito, **siendo el importe global máximo destinado de 13.860.970€.**

### Actuaciones subvencionables

- A) Tipología 1 de actuación: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- B) Tipología 2 de actuación: Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, incluidas instalaciones de redes de calor y frío alimentadas por fuentes de energía renovable y/o calor residual par complejos turísticos de varios edificios.
  - Sustitución de energía convencional por energía solar térmica
  - Sustitución de energía convencional por energía geotérmica
  - Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas
  - Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las tipologías de energía solar térmica y biomasa.
  - Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas
- C) Tipología 3 de actuación: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de ILUMINACIÓN .

Consultar en detalle cada tipología en la BASE SEXTA de la resolución: Actuaciones y gastos subvencionables, exclusiones y régimen de ayudas).

## 4. Actuaciones subvencionables



### Requisitos comunes

- El edificio en el que se realicen las actuaciones financiables deberá haberse construido con anterioridad al 1 de enero del año 2007, lo que se justificará mediante una copia de la consulta y certificación de bien inmueble obtenida de la sede electrónica del catastro.
- Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y valorización.
- En materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) número 1907/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006.

## 5. Costes elegibles y subvencionables



- Equipos y materiales efectuados.
- Ejecución de las obras y/o instalaciones.



- Redacción de los proyectos o memorias técnicas.
- Dirección facultativa.



- Gestión de solicitud de la ayuda.
- Gestión de justificación de la realización de las actuaciones.
- Redacción de los informes para solicitud y justificación..
- El informe del auditor.
- El informe acreditativo de la adecuada realización de las actuaciones

- Plazo máximo para la ejecución de las actuaciones: 12 meses desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión.
- Plazo máximo de justificación de la subvención: 3 meses desde la fecha de finalización del plazo máximo de ejecución de las actuaciones.



## 6. Compatibilidad, intensidad y límite máximo de las subvenciones

### Compatibilidad

- Modalidad de subvención: tipo FONDO PERDIDO.
- Podrán acumularse con cualquier otra ayuda pública estatal, siempre que dichas medidas se refieran a costes subvencionables identificables diferentes, y a los mismos costes subvencionables únicamente si tal acumulación no supera la intensidad de ayuda o el importe de ayuda más elevado aplicable en el RGEC (reglamento UE 2021/1237 de la Comisión, de 23 de julio de 2021).

### Intensidad

La intensidad de estas ayudas, expresadas en % de ayuda concedida, será la suma de Ayuda Base, y de la Ayuda Adicional que pudiera corresponder.

## 7. Cuantía y cálculo de la ayuda

### Cálculo y cuantía

El porcentaje total se determinará aplicando porcentajes indicados sobre coste elegible y su cálculo se realiza siguiendo la siguiente tabla.

La Ayuda adicional se graduará en función de la concurrencia de criterios añadidos de eficiencia energética integrados en las tipologías de gasto subvencionable.

**Consulta la tabla a continuación**





## 7. Cuantía y cálculo de la ayuda

	Ayuda Base	Ayuda adicional			
		Porcentaje adicional (eficiencia energética)			Porcentaje adicional (actuación integrada)
Tipología de la actuación (% s/coste elegible)		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
Tipología 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica	50%	15%	10%	5%	25 %
Tipología 2. Mejora de la eficiencia energética y de las energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria.	40%	10%	5%	0%	<ul style="list-style-type: none"><li>• Subtipología 2.1 y 2.2: 20 %</li><li>• Subtipología 2.3: 15 %</li><li>• Subtipología 2.4 y 2.5: 5 %</li></ul>
Tipología 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	20%	10%	5%	0%	5 %

¿Quieres más información sobre cómo podemos colaborar en los proyectos de eficiencia energética y economía circular de tus establecimientos hoteleros?

¡Contacta con nosotros!

Estaremos encantados de comentar las diferentes formas de colaborar en el impulso y ejecución de tu proyecto.

*Hydronik*

<https://hydronik.es>

proyectos@hydronik.es

646 566 652